

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDCH/CM****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 2642-2024-MDCH/GM, y el Dictamen N° 001-2024-MDCH/CRPPyAJ, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, elevado a la XI Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el inciso 16, del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades", se indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, en el inciso 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto Publico del Sector Público para el año fiscal 2024", publicado el 11 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto anual de gastos para el 2025 a nivel nacional por el monto de S/ 251,801'045,185.00 (Doscientos Cincuenta y un Mil Ochocientos un Millones Cuarentay cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100);

Que, en el Anexo 4 "Distribucion del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento", de la Ley en mención se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2025 por toda fuente de financiamiento, el mismo que asciende al monto de S/. 31'223,108.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Ocho y 00/100 soles);

Que, en el Anexo 7 "Distribucion del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y généricas del gasto", de la Ley en mención se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2025 por generica de gasto, el mismo que asciende al monto de S/. 31'223,108.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Ocho y 00/100 soles);

Que, en el inciso 5.2, del artículo 5° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica que el PIA correspondiente a los gobiernos regionales y locales se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo wb Modulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, en el inciso 1.2 del numeral 1, del Lineamiento N° 1 "Lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria", establece que los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura conforme a lo establecido en el inciso 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con Memorando N° 1195-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 31'223,108.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Ocho y 00/100 soles)



para ser elevado al Concejo Municipal y ser aprobado conforme la ley establece mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 497-2024-MDCH/GAL, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2025, para lo cual debe elevarse al Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MDCH/CRPPyAJ, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, por su parte la Gerencia Municipal con Proveído N° 2642-2024-MDCH/GM, dispone remitir el Concejo Municipal el Dictamen antes citado a efectos de su debate y aprobación por el Concejo Municipal;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que asciende al monto de S/. 31'223,108.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Veintitrés Mil Ciento Ocho y 00/100 soles), y se encuentra distribuido a nivel de fuente de financiamiento y rubro de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA / GENÉRICA DE GASTO	PIA - 2025
5 GASTOS CORRIENTES	21,109.037.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,915,041.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,395,261.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,782,217.00
2.5 OTROS GASTOS	16,518.00
6 GASTOS DE CAPITAL	10,114,071.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,114,071.00
TOTAL	31,223,108.00

Y a nivel de fuente de financiamiento y rubro, acorde al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA - 2025
1 RECURSOS ORDINARIOS	7,357,530.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	7,357,530.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,815,138.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,815,138.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	18,050,440.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	9,272,764.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6,403,377.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,374,299.00
TOTAL	31,223,108.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro



Ing. César Augusto Damas Lazo
ALCALDE